

Decreto N° 4804, que aprueba la Resolución No. 7-59, del Municipio de Padre Las Casas, sobre permuta de Solares.
G. O. N° 8365, del 31 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4804

VISTA la Resolución N° 7-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas en fecha 24 de abril del año en curso, por la cual dicho organismo permuta un solar de su propiedad por otro propiedad del señor José Altagracia Bobadilla Alcántara, para construir en este último el Edificio Municipal de la referida localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, a efectuar la permuta de solares que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4805, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monsiñor Nouel, a asignar una pensión al señor Tomás Conrado García Salvador. G. O. N° 8365, del 31 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4805

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo en fecha 6 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Monseñor Nouel a asignar al señor Tomás Conrado García Salvador, Tesorero del referido organismo, una pensión de RD\$105.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Municipio, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4806, que nombra a los señores Doctor Rafael Molina Morillo, Doctor Antonio Thomen y Pedro Fernandez Peix, Secretarios de Primera Clase de las Embajadas de la República en México, Colombia y Panamá, respectivamente. G. O. Nº 8365, del 31 de mayo de 1959.

HECTOR MENENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4806

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1º—El doctor Rafael Molina Morillo, queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

2º—El doctor Antonio Thomen, queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia, en sustitución del doctor Enriquillo Rojas Abréu.